



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la Convocatoria: Apoyo en la disseminación y apropiación estratégica para que el sector financiero adopte el marco TNFD

Metodología	Comparación de hojas de vida.
No. Convocatoria	CHV-002-C352
GRANT	C352
ESTRUCTURA	9L207700N

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

El Fondo Mundial para la Naturaleza - WWF es una organización de la sociedad civil que trabaja para promover el desarrollo sostenible incluyendo los riesgos ambientales en el marco de oportunidades financieras relacionadas con la naturaleza. Promoviendo el cambio de comportamiento con relación a las decisiones de inversión, redirigiendo los flujos financieros hacia actividades económicas con impactos positivos en la naturaleza y el clima cumpliendo así con los compromisos nacionales e internacionales.

Actualmente, WWF en asocio con Transforma poseen un acuerdo de trabajo con UK Pact, con dos objetivos principales; i) aumentar la cantidad y calidad de la información financiera para cumplir con los estándares internacionales y nacionales; y ii) fortalecer la capacidad de las partes interesadas para abordar los riesgos y oportunidades con el clima y la naturaleza, teniendo en cuenta los conocimientos y las metodologías de iniciativas anteriores de Transforma y WWF. También, WWF ha venido desarrollando ejercicios complementarios para el cumplimiento de estos objetivos, tales como el diseño de una matriz comparativa multicriterio sobre el mapeo de diferentes herramientas y metodologías sobre clima y naturaleza que incluye la suite de herramientas de WWF sobre el Filtro de Riesgo de Agua y el Filtro de Riesgo de Biodiversidad y el desarrollo de un caso de estudio sobre el uso de la herramienta del Filtro de Riesgo de Agua en una institución financiera para la gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza.

Ahora bien, para el logro de estos objetivos, se implementará la Facilidad de Divulgación TNFD (*Taskforce on Nature-related Financial Disclosures*), un mecanismo diseñado para acompañar a las instituciones financieras en sus primeros pasos hacia la adopción de las recomendaciones del marco TNFD, fomentar la colaboración y generar recursos prácticos que fortalezcan sus procesos internos de gestión de riesgos de naturaleza. La Facilidad promoverá espacios de intercambio entre pares, la elaboración de planes de acción institucionales y la producción de lineamientos técnicos que respalden la divulgación progresiva en materia de naturaleza. Por lo anterior, se requiere la contratación de un profesional junior en finanzas sostenibles que apoye el diseño, implementación y disseminación de capacidades para la Facilidad de Divulgación del marco TNFD, apoye la articulación con las instituciones financieras participantes y contribuya en la revisión y validación técnica de los productos y resultados del proceso. De igual manera, el profesional podrá apoyar otras actividades relacionadas con el fortalecimiento de las finanzas sostenibles y el enverdecimiento del sector financiero en Colombia, de acuerdo con las necesidades que manifieste WWF Colombia y bajo orientación del equipo supervisor.





2. OBJETO

Apoyar en la disseminación, generación de capacidades y acompañamiento en la apropiación para que el sector financiero comprenda y adopte marcos de gestión de riesgos de naturaleza y cambios de comportamiento dentro del contexto colombiano y contribuya con el enverdecimiento del sector.

3. ACTIVIDADES

LA PERSONA CONTRATADA desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Explorar y revisar los contenidos del curso sobre naturaleza desarrollado por CCADI – Transforma como insumo técnico para el desarrollo de contenidos para la actualización y lanzamiento del curso en línea sobre el marco TNFD para el sector financiero.
2. Apoyar la definición de lineamientos técnicos y operativos de la facilidad de divulgación del marco TNFD.
3. Brindar soporte en las sesiones de trabajo previstas en los diferentes módulos de la facilidad de divulgación del marco TNFD, incluyendo mesas de trabajo, sesiones de validación y talleres técnicos.
4. Apoyar el desarrollo de la herramienta de autoevaluación para implementar el marco TNFD que incluya la elaboración de recomendaciones para las entidades participantes.
5. Apoyar en el seguimiento a los compromisos asumidos por las instituciones participantes, como también documentar y consolidar los avances en la adopción de las recomendaciones del marco TNFD y otros marcos de reporte de información sobre riesgos de naturaleza.
6. Brindar apoyo en la revisión y retroalimentación de productos técnicos, documentos, guías y resultados producidos en el marco del proyecto de CCADI+N.
7. Brindar soporte técnico en el diseño y formulación de la metodología a implementar para el desarrollo de talleres y eventos de cierre en el marco del proyecto de CCADI+N.
8. Acompañar y apoyar la realización de reuniones, talleres y eventos en el marco del proyecto CCADI+N para el sector financiero.
9. Apoyar en la generación de memorias técnicas de los talleres y eventos que se desarrollen en el marco del proyecto de CCADI+N para el sector financiero.
10. Brindar insumos técnicos con enfoque en el sector financiero para contrastar los requerimientos del marco TNFD y otros marcos de reporte de información sobre riesgos de naturaleza y la información disponible contenida en el Filtro de Riesgo de Agua de WWF.
11. Contribuir desde la práctica de finanzas sostenibles de WWF Colombia en el fortalecimiento de las finanzas sostenibles y el enverdecimiento del sector financiero colombiano.
12. Preparar insumos técnicos que sean requeridos en la práctica de finanzas sostenibles de WWF Colombia.
13. Acompañar el relacionamiento y espacios de diálogo con actores clave del sector financiero de Colombia para orientar sus actividades hacia una economía más resiliente con el clima y la naturaleza.
14. Participar en espacios interinstitucionales sobre biodiversidad, gestión de riesgos de naturaleza y finanzas sostenibles, entre otros.
15. Atender las demás actividades que a consideración del supervisor sean requeridas para la correcta ejecución del contrato





4. ENTREGABLES:

La persona contratada se obliga a entregar los productos que a continuación se indican:

1. Informes de actividades realizadas durante el periodo

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será en la Ciudad de Bogotá, con desplazamientos en el territorio nacional.

6. SUPERVISOR:

La función del Supervisor será ejercida por el Especialista en Finanzas Sostenibles de WWF Colombia o su delegado.

7. DURACIÓN:

El contrato tendrá una duración de diez (10) meses contados a partir de la firma de este.

8. VALOR

El valor total del contrato es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE (\$78.000.000)** incluyendo todos los impuestos aplicables.

Este contrato está sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013.

9. GASTOS DE VIAJE:

Los gastos de viaje requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato serán cubiertos por WWF Colombia a través de gastos de viaje legalizables de acuerdo con sus políticas y procedimiento

10. FORMA DE PAGO:

A continuación, se establece un cronograma de pagos contra entrega de informes, previa aprobación del supervisor del contrato:

PLAZOS DE DESEMBOLSOS	VALOR O PORCENTAJE	ENTREGA DEL PRODUCTO O INFORME
10 mensualidades	\$7.800.000	1. Informes de actividades realizadas durante el periodo



11. PERFIL REQUERIDO:

Se requiere que **LA PERSONA** cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- Título de formación:** Profesional en ciencias económicas, finanzas, administrativas o afines, profesional en ingeniería ambiental, forestal o ciencias afines.
- Título de postgrado:** Especialización en gerencia de recursos naturales, economía ambiental, finanzas sostenibles o a fines.
- Experiencia general:** Mínimo de cinco (5) años experiencia profesional en áreas relacionadas con sistemas de información de cambio climático, evaluación de riesgos ambientales y sociales, y generación de capacidades financieras en la integración de estándares nacionales e internacionales de sostenibilidad.

Experiencia específica 1: Mínimo de dos (2) años en finanzas sostenibles, mecanismos financieros para la conservación, mercados de carbono y/o estándares internacionales de divulgación climática y de naturaleza.

- Experiencia específica 2:** Mínimo de dos (2) años Experiencia en apoyo técnico a entidades financieras o proyectos del sector ambiental en la identificación, gestión y divulgación de riesgos y oportunidades ambientales y sociales, acompañamiento a instituciones del sector financiero en procesos de fortalecimiento de capacidades, integración de criterios de sostenibilidad y elaboración de reportes y aplicación de herramientas de análisis de riesgos relacionados con naturaleza.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita **LA PERSONA** para realizar el objeto del contrato.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con LOS CANDIDATOS que cumplan el perfil mínimo requerido, se realizará la comparación y evaluación de las hojas de vida, de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

Criterio	Criterio - Calificación	Puntaje
CRITERIO 1 Experiencia General	Se asignarán máximo 25 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia general; a los demás candidatos se le asignará el puntaje proporcional en función a los años de experiencia que acrediten	25
CRITERIO 2 Experiencia Específica 1	Se asignarán máximo 35 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia específica; a los demás candidatos se le asignará el puntaje proporcional en función a los años de experiencia que acrediten.	35
CRITERIO 3 Experiencia Específica 2	Se asignarán máximo 30 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia específica; a los demás candidatos se le asignará el puntaje proporcional en función a los años de experiencia que acrediten.	30





CRITERIO 3 Entrevista	Se asignarán un máximo de 10 puntos a la entrevista	10
PUNTAJE TOTAL		100

El puntaje total debe ser máximo 100.

El puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

13. FACTORES DE DESEMPATE EN UN PROCESO DE SELECCIÓN:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulantes de acuerdo a los criterios de selección, se escogerá el que tenga el mayor puntaje en el Primer de los criterios de selección y calificación establecidos en los términos de referencia. Si persiste el empate, se escogerá al que tenga el mayor puntaje en el segundo de los criterios de selección y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los criterios de selección y calificación establecidos en los términos de referencia o especificaciones técnicas.

14. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA:

Los candidatos deberán presentar su hoja de vida actualizada en formato PDF vía correo electrónico. **Nota:** Suministrar información que no sea verídica en la hoja de vida serán motivos de descalificación del proceso de selección.

Soportes obligatorios que deben acompañar la hoja de vida y/o propuesta:

14.1. Junto con la hoja de vida, los candidatos deberán enviar diligenciado en Excel el Anexo de hoja de vida suministrado por WWF donde se relacione toda la experiencia laboral.

15. CONDICIONES GENERALES:

15.1. **WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna hoja de vida, ni a adjudicar ningún contrato.

16. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

16.1. **Número y título de la convocatoria:** CHV-002-C352 Apoyo en la disseminación y apropiación estratégica para que el sector financiero adopte el marco TNFD.

16.2. **Fecha de entrada en vigencia de la convocatoria:** 03 de octubre de 2025.

De estar interesado, agradecemos enviar su hoja de vida junto con el anexo hoja de vida, adjuntos y certificaciones vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co **antes del 08 de octubre del 2025 a las 04:00 P.M.*** Indicando en el asunto: CHV-002-C352 Apoyo en la disseminación y apropiación estratégica para que el sector financiero adopte el marco TNFD **.

*Hojas de vida recibidas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.





****Durante el período de la convocatoria, el candidato no podrá introducir cambio alguno en su hoja de vida.**

*****Si al enviar la hoja de vida, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita, ni el Anexo de Hoja de Vida suministrado por WWF diligenciado en su totalidad, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.**

NOTA: En caso de que la información enviada por el candidato tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.

17. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

En caso de ser seleccionado, los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- 17.1. Hoja de vida actualizada con sus respectivos soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida (en formato PDF).
- 17.2. Certificado de examen médico ocupacional practicado por un médico especialista en Salud Ocupacional¹
- 17.3. Carta actividad económica de la ARL.
- 17.4. Copia del documento de identidad.
- 17.5. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación del año en curso.
- 17.6. Certificación bancaria (a nombre de **LA PERSONA CONTRATADA**, del banco en la cual se le depositarían los pagos).

18. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

- 18.1. Si **LA PERSONA CONTRATADA** es persona jurídica o tiene la responsabilidad como persona natural en su RUT de emitir factura electrónica, debe tener la capacidad de hacerlo acuerdo con lo establecido en la Ley Colombiana.
- 18.2. Al momento de cobrar los desembolsos, si **LA PERSONA CONTRATADA** está registrada como persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados con una Certificación de Paz y Salvo de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; si, por lo contrario, es persona natural, deberá enviar la planilla de la seguridad social por mínimo el 40% del valor total del contrato.
- 18.3. Las facturas y/o cuentas de cobro presentadas serán pagadas máximo a los 15 días posteriores a la radicación de estas.
- 18.4. En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML.

¹ Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.





19. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.

20. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en estos términos de referencia.

21. ANEXOS:

21.1. Modelo de contrato





**CONTRATO DE CONSULTORÍA DE NATURALEZA CIVIL
PERSONA NATURAL**

NÚMERO DEL CONTRATO	xxx
NOMBRE Y CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	xxxxxxx
CONTRATANTE	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA. WWF – COLOMBIA
NIT	901.285.046-1
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	correspondencia_wwfcol@wwf.org.co
DIRECCIÓN	Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia.
PERSONA CONTRATADA	xxxx
NACIONALIDAD	Colombiano.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. xxxxxx
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	fxxxxxx@gmail.com
DIRECCIÓN	xxxxxxx
TELÉFONO	xxxxxxx
OBJETO	xxxxxxxxxxx
PRESUPUESTO PARA HONORARIOS MÁS IMPUESTOS	HONORARIOS: xxxxxxxx (\$00.000.000) IVA: N/A TOTAL: xxxxxxxx
TOTAL CONSULTORÍA	xxxxxxx (\$00.000.000)
CUENTA PARA PAGO	BANCO: xxxxx TIPO DE CUENTA: xxxxx NÚMERO: xxxxxx





PÓLIZAS	No aplica	
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS		
SUPERVISOR POR WWF COLOMBIA		
ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN	SÍ [X] FECHA: xxxxx 12 de 2025. NO []	
FECHA DE FIRMA	xxxxxxxxxx de 2025.	
PLAZO	Desde xxxxx 03 de 2025 hasta xxxxxx31 de 2025	
MONTO	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA PROPUESTA
\$xxxx		xxxxx, con la aprobación de los productos citados en la columna productos.
\$xxxx		xxxx, con la aprobación de los productos citados en la columna productos.
\$xxxxx		xxxx, con la aprobación de los productos citados en la columna productos.

CLÁUSULAS

1. POLÍTICAS DE WWF COLOMBIA

1.1 FRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

LA PERSONA CONTRATADA declara que no ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al presentar la propuesta o en la ejecución del presente contrato.

WWF COLOMBIA define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) “práctica corrupta” ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta” cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;





- (iii) “práctica de colusión” todo arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluye influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

1.2. CONFIDENCIALIDAD

LA PERSONA CONTRATADA dentro de los términos y condiciones establecidos en las políticas del Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**, **LA PERSONA CONTRATADA** no podrá revelar información alguna de carácter confidencial o de propiedad de **WWF COLOMBIA**, relacionada con la ejecución del objeto del presente Contrato o de las actividades u operaciones de **WWF COLOMBIA**, sin su consentimiento previo y escrito.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **LA PERSONA CONTRATADA** y, por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **WWF COLOMBIA** directa o indirectamente, así como a terceras personas.

1.3. HABEAS DATA

LA PERSONA CONTRATADA de manera consciente, libre y expresa, autoriza a **WWF COLOMBIA**, para que solicite, obtenga, maneje, procese, archive, etc., todo tipo de información personal mía, no sensible o que se refiere a mi intimidad, dignidad y libertad.

WWF COLOMBIA, en su calidad de contratante se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información personal **LA PERSONA CONTRATADA**, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para conservar su privacidad y se obliga a no suministrarla a terceras personas, salvo los casos señalados en la ley, o por orden judicial o por autorización expresa **LA PERSONA CONTRATADA**.

WWF COLOMBIA declara que la información personal que solicite y obtenga **LA PERSONA CONTRATADA**, será utilizada con conforme a sus políticas de tratamiento de datos.

1.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA PERSONA CONTRATADA reconoce y acepta que el trabajo realizado fue específicamente contratado por **WWF COLOMBIA** y creado por **LA PERSONA CONTRATADA** para **WWF COLOMBIA**. **LA PERSONA CONTRATADA** transfiere y cede a **WWF COLOMBIA** todo derecho, título y participación, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor, elaborado por **LA PERSONA CONTRATADA** de conformidad con este contrato, así como todo invento, descubrimiento y diseño, patentable o no, que **LA PERSONA CONTRATADA** fabrique o conciba en ejecución del presente contrato. Para efectos de esta cláusula, el término “Trabajo” u “Obra” se entenderá cada uno de los materiales creados por **LA PERSONA CONTRATADA** de conformidad con este contrato, independientemente que **WWF COLOMBIA** lo use o lo entregue, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier trabajo que pueda ser el objeto de derechos de autor de conformidad con las Decisiones 486, 598,





689 de la Comisión Andina de Naciones, el Decreto Reglamentario 2591 de 2000 y la Circular Externa 003 de 2003 de la Superintendencia de Industria y Comercio así como todas aquellas normas que la modifiquen adicionen o sustituyan. **LA PERSONA CONTRATADA** no tendrá derecho alguno para utilizar los Trabajos o el producto del trabajo creado de conformidad con este Acuerdo, salvo que haya sido expresamente acordado por escrito por **WWF COLOMBIA**.

1.5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Declaro que los recursos mi propiedad, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

Hacemos seguimiento al origen de los recursos de mis clientes y proveedores.

No permito que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Todas las actividades e ingresos que percibo provienen de actividades lícitas y que no contribuyo a la financiación del terrorismo.

Mis clientes y proveedores no se encuentren en alguna de las listas públicas internacionales o locales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetos a extinción de dominio y responsables fiscales o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad.

Que en contra mío no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

No tengo medidas de incautación conocidas en el mercado en procesos por lavado de activos.

WWF COLOMBIA podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio de las personas indicadas en el presente numeral cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, **WWF COLOMBIA** procederá a dar por terminado el contrato con justa causa sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

Eximo a **WWF COLOMBIA** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo. Así mismo, autorizo a **WWF COLOMBIA** para que retengan los saldos a mi favor, en el evento en que se encuentre infracción de cualquiera de las declaraciones contenidas en este documento.

1.6. CONFLICTO DE INTERESES

WWF COLOMBIA entiende por conflicto de interés aquella situación en que los intereses de **LA PERSONA CONTRATADA** interfieren con la ejecución del presente contrato para asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de **WWF COLOMBIA**.





LA PERSONA CONTRATADA declara que no se encuentra inmerso en conflicto de intereses alguno y en tal sentido se compromete a revelar los conflictos de intereses al momento de perfeccionar el presente contrato o momento que se presente, por escrito a **WWF COLOMBIA**. De esta manera se evita o reduce el impacto del posible conflicto de interés.

Así mismo, **LA PERSONA CONTRATADA** manifiesta que ha recibido, conoce y se obliga a cumplir todas las políticas y las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA** las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** y hacen parte integral del presente contrato.

1.7. DERECHOS HUMANOS

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir con la política de respeto a los derechos humanos y debe cumplir con la obligación de promover la inclusión y equidad de género y la no discriminación. Deberá prestar los servicios en un ambiente de tolerancia, de inclusión social y equidad de género, atendiendo al respeto de diferentes culturas y diferentes formas de civilización y con respeto por los derechos de todos los individuos.

2. NATURALEZA DE LA RELACIÓN

El presente contrato se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y toda la regulación aplicable a los contratos de prestación de servicios. Por lo tanto, la única remuneración a favor de **LA PERSONA CONTRATADA** es la prevista en el presente contrato.

3. AUTONOMÍA

LA PERSONA CONTRATADA atenderá el cumplimiento de sus obligaciones con plena autonomía administrativa, operativa y presupuestal, con sus propios recursos físicos, humanos y financieros. En consecuencia, el presente contrato no genera vínculo laboral entre las partes contratantes.

LA PERSONA CONTRATADA prestará sus servicios en el lugar acordado por las partes.

4. VINCULACIÓN DE TERCEROS

LA PERSONA CONTRATADA prestará los servicios objeto de este contrato con su propio personal. En consecuencia, **WWF COLOMBIA** no será responsable bajo ninguna circunstancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales entre **LA PERSONA CONTRATADA** y sus propios empleados.

LA PERSONA CONTRATADA será el único y directo responsable de la dirección, vigilancia, dedicación y eficacia del personal por él asignado a la ejecución del contrato.

LA PERSONA CONTRATADA asignará para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a personal debidamente capacitado en forma acorde con las necesidades del servicio.





LA PERSONA CONTRATADA se obliga a procurar, durante el término de ejecución de los servicios de este contrato, la continuidad del personal asignado al servicio. En caso de no poder dar la continuidad al personal inicialmente asignado para una parte de los servicios, deberá presentar a **WWF COLOMBIA**, la(s) persona(s) que sustituya(n) a la(s) inicialmente asignada(s) para los servicios con **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA es el único responsable del pago de las obligaciones laborales, de los aportes al sistema de seguridad social y del pago de parafiscales en relación con el personal a su servicio, obligación que se mantendrá por todo el tiempo de ejecución de este contrato. Entendiéndose en todo momento que tal personal no tiene relación civil o laboral y en general dependencia alguna con **WWF COLOMBIA**, que queda exonerado de toda responsabilidad.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a poner en todo momento a disposición de **WWF COLOMBIA**, la información y documentación que permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral frente a los empleados asignados a la prestación de los servicios objeto de este contrato. En consecuencia, **WWF COLOMBIA** podrá exigir al **CONSULTOR** una copia de estos soportes en cualquier momento y **LA PERSONA CONTRATADA** la entregará en un plazo no superior a diez (10) días calendario, no pudiendo rehusarse a suministrarla.

5. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD

LA PERSONA CONTRATADA mantendrá indemne a **WWF COLOMBIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran **LA PERSONA CONTRATADA** o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole.

En el evento que **WWF COLOMBIA** resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos referidos, podrá repetir contra **LA PERSONA CONTRATADA** por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido **WWF COLOMBIA**.

En caso, que sea iniciada una reclamación, demanda o acción legal contra e **WWF COLOMBIA** por estos conceptos **LA PERSONA CONTRATADA** será notificado por **WWF COLOMBIA** lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **WWF COLOMBIA** y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo.

LA PERSONA CONTRATADA autoriza a **WWF COLOMBIA** para descontar de los saldos a su favor, los dineros adeudados por cualquier concepto a que hace relación la presente cláusula para cobrarlos por vía ejecutiva si lo anterior no fuere posible, para lo cual **LA PERSONA CONTRATADA**, reconoce a este contrato el mérito de título ejecutivo en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.

6. USO DE FONDOS

Los fondos que **WWF COLOMBIA** suministre en virtud de este contrato podrán ser utilizados únicamente para gastos razonables y admisibles tales como los identificados en el Presupuesto. Toda compra de equipo que no esté incluido en el Presupuesto deberá recibir aprobación previa y escrita de **WWF COLOMBIA**.





Los fondos suministrados de conformidad con los términos de este contrato en dólares estadounidenses serán canalizados dando cumplimiento a las disposiciones del Estatuto Cambiario proferido por la Junta Directiva del Banco de la República, y en condiciones de mercado tales que procuren obtener las mejores condiciones de tasa de cambio.

Cuando **LA PERSONA CONTRATADA** requiera desplazarse dentro o fuera del País para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, **WWF COLOMBIA** pagará al Consultor dichos gastos, según los lineamientos determinados por **WWF COLOMBIA** contenidos en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** siempre y cuando estén plenamente justificados con la documentación soporte correspondiente.

LA PERSONA CONTRATADA deberá efectuar los reportes de gastos en el formato que se encuentra en el Anexo No. 3.

7. GASTOS DE VIAJE

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a realizar la legalización de los gastos de viaje que le fueran autorizados por **WWF COLOMBIA** conforme al procedimiento y términos señalados en la Política de Gastos de Viaje. El incumplimiento de la referida política será causal de terminación del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir las políticas de viaje de **WWF COLOMBIA** y a suscribir el formato de exención de responsabilidad que forma parte de la misma.

8. REQUISITOS PARA PAGO

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho **LA PERSONA CONTRATADA** previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda, de acuerdo a los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- Planilla de pagos donde se verifique el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, por los valores correspondientes según lo establecido en las normas vigentes

9. GARANTÍAS

LA PERSONA CONTRATADA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de las pólizas.





LA PERSONA CONTRATADA acepta que **WWF COLOMBIA** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en lo anterior si **LA PERSONA CONTRATADA** no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, **WWF COLOMBIA** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención.

La aprobación de las garantías por parte de **WWF COLOMBIA** es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. **LA PERSONA CONTRATADA** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

10. IMPUESTOS Y GASTOS

- **IVA:** El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Cuando haya lugar a ello, **WWF COLOMBIA** efectuará la retención en la fuente por concepto del ingreso generado en el pago de la remuneración por los servicios objeto de este contrato conforme a la legislación tributaria aplicable.
- **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos en que incurra tanto **LA PERSONA CONTRATADA** como **WWF COLOMBIA** con ocasión del perfeccionamiento del contrato serán asumidos por cada una de las partes bajo su responsabilidad.
- **IMPUESTOS, GRAVAMENES y CONTRIBUCIONES:** Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

11. AUDITORÍA

Las partes acuerdan que **WWF COLOMBIA** podrá en cualquier momento realizar la auditoría necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **LA PERSONA CONTRATADA** en el presente contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

WWF COLOMBIA podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo sin necesidad de dar aviso a **LA PERSONA CONTRATADA**

- Cuando **WWF COLOMBIA** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- Muerte de **LA PERSONA CONTRATADA** o disolución si se trata de sociedad.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato.





- Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del contrato por parte de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.
- Cuando **LA PERSONA CONTRATADA** haya incumplido por cualquier causa las políticas de que trata la cláusula 1 de este contrato, las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA**, las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**.
- Las demás previstas en la ley.
- En ninguno de los eventos de terminación anticipada se causará indemnización o pago alguno a cargo de **WWF COLOMBIA** y a favor del **LA PERSONA CONTRATADA**, en razón a la terminación.
- En cualquiera de los casos **LA PERSONA CONTRATADA** se obliga a entregar a **WWF COLOMBIA** los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como reembolsar los gastos de viaje y manutención no utilizados.

13. CESIÓN

LA PERSONA CONTRATADA no podrá ceder parcial ni totalmente su posición ni sus derechos u obligaciones de este contrato sin la previa y expresa autorización escrita de **WWF COLOMBIA**. De otro lado, **LA PERSONA CONTRATADA** acepta de antemano cualquier cesión de este contrato haga **WWF COLOMBIA**.

14. CAMBIOS

Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las partes.

15. VALIDEZ DE ESTIPULACIONES

Si cualquiera de las estipulaciones de este contrato llega a ser declarada nulo total o parcialmente, ineficaz o de cualquier manera en conflicto con la legislación vigente, la validez de las demás estipulaciones no resultará afectada por tal declaración.

16. RENUNCIAS

Ninguna renuncia a términos o condiciones previstos en este contrato será efectiva, a menos que sea declarada en un instrumento escrito debidamente otorgado por la parte renunciante.

El retraso de **WWF COLOMBIA** en el ejercicio de cualquiera de los derechos y acciones derivados del contrato o de las transacciones que se realicen bajo su amparo, no se considerará en modo alguno como una renuncia a tales derechos o acciones.

17. REVISIÓN DEL CONTRATO

Cuando surjan imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompa el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad a dichas alteraciones.





18. EFICACIA

Las partes acuerdan que se anulan y quedan sin efecto todos los contratos firmados con anterioridad y declaran perfeccionado el presente documento que reúne todos los aspectos del encargo objeto de la prestación del servicio.

19. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

LA PERSONA CONTRATADA manifiesta su aceptación que todos los documentos que **WWF COLOMBIA** requiera informar al **CONSULTOR** se entenderán válidamente realizados a la dirección de correo electrónico informada en el presente contrato.

20. CLÁUSULA PENAL

En caso de que **WWF COLOMBIA** o **LA PERSONA CONTRATADA** incumpla una o más de las obligaciones que por medio de este contrato asumen, se faculta a la parte perjudicada para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes. Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por las partes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir de la Parte incumplida: (i) el pago total de los perjuicios causados a la Parte cumplida y (ii) el cumplimiento de la obligación principal y podrá ser descontada directamente por la Parte cumplida, de los saldos que la Parte incumplida le adeude, si los hubiese.

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, las Partes otorgan mérito ejecutivo al presente documento conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

21. LEY APLICABLE

Este contrato se ha redactado y suscrito de acuerdo con las normas legales de la República de Colombia.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia o controversia que surja entre las Partes a causa del presente Contrato o en relación con el mismo, que no pudiere ser resuelta de forma directa por las partes será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.





23. UNIDAD NEGOCIAL E INTERPRETACIÓN

El negocio jurídico surgido del presente contrato constituirá el único y total acuerdo de las partes sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que sobre el mismo asunto hayan tenido las partes con anterioridad.

Los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos deberán interpretarse de manera armónica. Cualquier diferencia entre los términos de este contrato y los de cualquiera de sus anexos se resolverá a favor de lo previsto en este documento.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

WWF COLOMBIA

LA PERSONA CONTRATADA

Firma _____
SANDRA VALENUZELA DE NARVÁEZ
Directora Ejecutiva

Firma _____
xxxxxxx.
C.C xxxxxx de xxxxxx.

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

Anexos:

Los anexos relacionados a continuación forman parte integral del presente contrato:

1.).
- 2.

